

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FACTURACIÓN DE PERSONAL LABORAL SUJETO A CONVENIO COLECTIVO A TIEMPO PARCIAL Y POR CONTRATO DE RELEVO PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

Mediante este proceso de selección se trata de identificar al candidato que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona en la realización de las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo tras su incorporación a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo a las presentes bases.

De acuerdo con las necesidades organizativas, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia, ha autorizado la selección para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de concurso-oposición, cuyas características y requisitos básicos se indican a continuación.

### **II.- OBJETO**

Es objeto de estas Bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse esta convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección por el procedimiento de concurso-oposición.

Este concurso se convoca como consecuencia de la solicitud de jubilación parcial de una persona empleada en esta A.P.V. por lo cual se procederá a cubrir el 75% de la jornada de dicha jubilación con un contrato a tiempo parcial y cuya duración coincidirá con la jubilación reglamentaria de la mencionada persona empleada.

### **III.- DEFINICIÓN, ADSCRIPCIÓN Y PERFIL ESPECÍFICO**

Nº de Plazas	Una (1)		
Plazas de	Técnico/a de Facturación		
Adscritas al Área de	Económico Financiero		
Nivel Retributivo	Grupo: II	Banda: II	Nivel: 6
Perfil	Descrito en el Anexo I		

Esta ocupación podrá requerir su desempeño según la tipología de la jornada establecida en Convenio.

### **Aplicación del Plan de Igualdad en la A.P.V.**

Proporción entre hombres y mujeres: El puesto de Técnico de Facturación cuenta con una ocupación actual de 13 personas, de las cuales 3 son mujeres y 10 son hombres.

### **IV.- FUNCIONES PRINCIPALES:**

Bajo la dirección del Responsable de Facturación correspondiente, sus funciones serán las recogidas en el Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de Autoridades Portuarias vigente, a desarrollar en cualquiera de los tres centros de trabajo de la Autoridad Portuaria de Valencia (Valencia, Sagunto y Gandía) y correspondientes a la ocupación de Técnico/a de Facturación

## **V.- REQUISITOS EXIGIDOS.**

### **a) Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:**

1. Nacionalidad:
  - a) Tener nacionalidad española
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
4. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Formación Profesional de Grado Superior y/o equivalentes.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

### **b) Serán requisitos mínimos necesarios, a la fecha de realización del reconocimiento médico previo a la contratación, los siguientes:**

1. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
2. Estar inscrito en la correspondiente oficina de empleo a la fecha de la firma del contrato

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## **VI.- SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud, según el modelo del Anexo II, y dirigirla a la Unidad Organizativa de Recursos Humanos y Organización de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Valencia (Av. Muelle del Turia, s/n 46024 de Valencia), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

Las solicitudes telemáticas podrán presentarse con certificado electrónico en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Valencia (<https://valenciaportse.gob.es>).

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

En caso de presentar la solicitud en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, deberá comunicarse a la Autoridad Portuaria de Valencia la presentación en dicho registro, enviando copia de la solicitud registrada en el organismo correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: [oficinahr@valenciaport.com](mailto:oficinahr@valenciaport.com), con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

## **VII.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**

### **a) Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en estas Bases, a presentar antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:**

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
2. Fotocopia del permiso de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en la convocatoria, y equivalencia certificada en su caso.
4. "Curriculum Vitae" (CV). Deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
5. Relación de méritos debidamente acreditados. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallan en la relación
6. Documentos acreditativos de los méritos.
7. Informe de la Vida Laboral Actualizado
8. En el caso de discapacidad deberá presentarse también certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

Para acreditar la formación se deberá aportar fotocopia compulsada de los certificados de formación. En caso de "idiomas" sólo se aceptarán certificados oficiales.

Para acreditar la Experiencia Profesional se deberá aportar Informe de Vida Laboral y Certificados de prestación de servicios del organismo o empresa, donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.

- Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena se acreditarán mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando éstas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo o grupos de cotización correspondiente a la categoría de las plazas convocadas. En el supuesto de contradicciones, prevalece la vida laboral.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, Licencia Fiscal o I.A.E. y certificación de colegiación, cuando proceda, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Cuando proceda y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutualidad correspondiente.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente, correspondiendo dicha acreditación al solicitante/a. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas, en este caso, quienes opten podrán realizar dicha compulsada en el Departamento de Recursos Humanos y Organización de la propia Autoridad Portuaria, presentando el original y una fotocopia del mismo para su cotejo. Las compulsadas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal de la persona funcionaria que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

**b) Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en estas Bases, a presentar antes de la realización del reconocimiento médico previo a la contratación:**

1. Justificante de estar inscrito en la correspondiente oficina de empleo.
2. Declaración jurada de no haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público, según el modelo del Anexo III.

Estos documentos deberán presentarse actualizados a dicha fecha y, en el caso de que el aspirante no pudiera acreditarlos, quedará automáticamente eliminado del proceso de selección.

**VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal aprobará la Lista de Admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.

Con la publicación de la citada lista se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la Lista Provisional de Admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Tribunal de selección y se presentarán a través de los mismos cauces descritos en la "Base VI.- Solicitudes".

Las reclamaciones que se formulen contra la Lista Provisional de Admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/la interesado/da, deberá publicar resolución excluyendo al candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

**IX.- TRIBUNAL**

La Presidencia de la APV designará un Tribunal formado por 1 Presidente y 7 vocales, uno de los cuales actuará como secretario/a.

El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros.

El Presidente del Tribunal tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

Los miembros del Tribunal están obligados a mantener el secreto del contenido de las reuniones.

Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente del organismo convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas interesadas.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales.

El Presidente del Tribunal podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTA: D<sup>a</sup> Elena Oliver Toquero  
SUPLENTE: D. Lorenzo Martín Casas

VOCAL 1<sup>o</sup>: D<sup>a</sup> Maribel Blasco Alarcón  
SUPLENTE: D<sup>a</sup> Dunia Ramos Martínez

VOCAL 2<sup>o</sup>: D. Arturo Giner Fillol  
SUPLENTE: D. Vicente Romero Ibañez

VOCAL 3<sup>o</sup>: D. Miguel Ángel Toribio Cabrera  
SUPLENTE: D. José Antonio Morales Baraza

VOCALES 4<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup>, 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup>: Designados por el Comité de Empresa de la APV con sus respectivos suplentes.

#### **X.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

En la página web: [www.valenciaport.com](http://www.valenciaport.com) (<http://www.valenciaport.com/autoridad-portuaria/Empleo/>) de la APV se publicará toda la información relacionada con el proceso de selección y en concreto se fijará la fecha y lugar de celebración de las pruebas siguientes al efecto de proceder a la selección del candidato más idóneo.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

## **1. Pruebas Psicotécnicas y de Personalidad**

Las evaluaciones, realizadas con la ayuda de expertos profesionales, tendrán por objeto valorar las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

La valoración realizada por los expertos externos en esta fase, sólo podrá ser objeto de reclamaciones relativas a posibles errores aritméticos o de forma, no siendo cuestionable el resultado emitido por los expertos.

A través de diversas pruebas psicotécnicas se evaluará a cada candidato/a en las siguientes habilidades y capacidades, entre otras:

- Actitud positiva
- Capacidad analítica y de síntesis
- Capacidad de trabajo en equipo
- Objetividad y equilibrio
- Resistencia al estrés
- Controlado y socialmente adaptado
- Capacidad de escucha activa
- Capacidad de iniciativa

Esta fase se calificará como apto/a o no apto/a.

La consideración de no apto/a supondrá la eliminación del/la candidato/a.

El Tribunal hará pública la relación de las personas aspirantes que hayan alcanzado la calificación de apto/a.

## **2.- Prueba Teórica de Conocimientos:**

Dicha prueba consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test sobre las materias que se citan en el Anexo IV.

El cuestionario estará compuesto por sesenta (60) preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro posibles soluciones (con solo una respuesta válida). Cada pregunta contestada correctamente sumará un punto (1), las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,25 puntos y las preguntas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración del ejercicio, permitiéndose un máximo de ocho (8) preguntas en blanco.

Para la realización del ejercicio las personas admitidas y presentadas a la prueba dispondrán de un tiempo máximo de dos horas (2).

La puntuación máxima alcanzable será de 60 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 30 puntos para superar esta prueba.

Las personas aspirantes que no alcancen el nivel requerido serán eliminadas y no continuarán las restantes pruebas.

## **2. Prueba sobre el desempeño de la función.**

Consistirá en la realización de pruebas sobre supuestos de desempeño laboral que permitan evaluar el conocimiento de materias específicas relacionadas con las funciones a desempeñar, según el temario recogido en el Anexo V.

Para superar esta prueba es necesario obtener el 50% del valor de la misma.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio.

## **3. Plan de Igualdad**

Se realizará una prueba por escrito basada en Plan de Igualdad de OPPE y AA.PP. que se adjunta en el Anexo VI.

Esta prueba será puntuada en una escala de 1 a 10, debiendo obtenerse un mínimo de 5 para superarla.

Esta prueba será valorada con la calificación de APTO o NO APTO y tiene carácter eliminatorio.

#### 4. Valoración de los méritos

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación.

- a) Diplomatura en empresariales o Grado sin Master en Administración y Dirección de Empresas o en Economía o en Gestión de Administraciones Públicas, o en Derecho. Hasta 3 puntos cada título. Máximo 6 puntos.
- b) Título universitario superior (Licenciatura o Grado con Master) en Administración y Dirección de Empresas o en Economía o en Gestión de Administraciones Públicas, o en Derecho. Hasta 5 puntos cada título. Máximo 10 puntos.
- c) Master o cursos oficiales (de más de 200 horas) en Derecho Tributario y/o Gestión Portuaria y/o Comercio Exterior. Hasta 1 punto cada título. Máximo 3 puntos.
- d) Nivel de Inglés (Máximo 1 punto), estando en posesión de un certificado oficial que acredite uno de los siguientes niveles:
  - Nivel B1 (o superior) de inglés. Se valorará con 1 punto.
  - Nivel A2 de inglés. Se valorará con 0,5 puntos.

Se admitirán certificaciones oficiales conforme al marco común europeo de referencia (MCERL.CFER) o equivalente con los estándares norteamericanos (TOFL/ELR/ACTFCL), o cualquier otra superación de pruebas equivalentes.

En aquellos casos en que la persona aspirante alegue en sus méritos el conocimiento del idioma inglés pero el mismo no pueda ser acreditado de la forma indicada en el párrafo anterior, y si a criterio del Tribunal se considera necesario, se convocará a las personas aspirantes a la realización de una prueba oral y/o escrita del idioma inglés.

Esta fase se calificará conforme a la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados (hasta un máximo de 20 puntos).

#### 5.- Otras pruebas

Sin perjuicio de lo anterior, si el Tribunal evaluador lo estimase necesario, en caso de empate, se podrán establecer pruebas y/o entrevistas personales adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato/a. Tanto la naturaleza de la prueba como su valoración se comunicarán por el Tribunal oportunamente.

#### 6.- Reconocimiento médico

Antes de la contratación será necesaria la realización de la revisión médica específica del puesto de trabajo de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

Este reconocimiento será practicado, por el Departamento de Prevención y Servicios Médicos de la Autoridad Portuaria de Valencia, realizándose cuantas pruebas clínicas, analíticas, complementarias o de cualquier otra clase, incluidas las toxicológicas, se consideren necesarias para comprobar que el candidato no padece enfermedad ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

La calificación como apto en éste reconocimiento será condición imprescindible para poder optar a las plazas convocadas.

#### XI.- BAREMO DE PUNTUACION.

- 1) Prueba Teórica: equivalente al 35% del total.
- 2) Prueba sobre el Desempeño: equivalente al 45% del total.

3) Concurso de méritos: equivalente al 20% del total.

En el caso de un empate entre varias personas candidatas, una vez finalizado el proceso selectivo, el desempate vendrá determinado por la pertenencia al género sub-representado en la ocupación objeto de este concurso.

## **XII.- PUBLICACIÓN.**

Todas las fases de esta convocatoria, así como la documentación generada por la misma, se publicarán en la página web: [www.valenciaport.com](http://www.valenciaport.com) (<http://www.valenciaport.com/autoridad-portuaria/Empleo/>) y en el portal intranet de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Haciendo constar, a este respecto, que el Tribunal solo estará vinculado con la información y documentación que se suministre a través de estos cauces.

La publicación de las listas durante el proceso solo tendrá la calificación de "apto/a" o "no apto/a" por orden alfabético. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará la lista correspondiente con los resultados finales obtenidos por cada uno de los aspirantes.

## **XIII.- RECLAMACIONES.**

Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la comunicación que se trate, y se presentarán a través de los mismos cauces descritos en la "Base VI.- Solicitudes".

El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones y peticiones, siendo responsable el aspirante que los datos del mismo sean correctos.

Las reclamaciones que se formulen contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por medio de la aprobación de las listas definitivas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia recaída en el proceso de selección podrá interponerse los recursos potestativos correspondientes.

## **XIV. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

Transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna, o una vez resueltas las presentadas, el Tribunal levantará Acta de todo lo actuado y, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final.

La Dirección de la Unidad Organizativa de Recursos Humanos y Organización dará traslado de la resolución del Tribunal al Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente contrato a tiempo parcial, previa presentación por el aspirante de la documentación requerida en la base VII - b).

La persona candidata una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba

Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.

La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

Una vez culminado el proceso selectivo, si ninguna persona candidata alcanzara la valoración mínima estipulada en estas Bases, el Tribunal declarará desierta la plaza convocada, previa resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia.

La Autoridad Portuaria de Valencia podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente de la APV, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicarlas en los mismos medios preestablecidos.

Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria de Valencia podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.

#### **XV.- BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL**

Una vez cubiertas las vacantes objeto de esta convocatoria, y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes inaplazables, se aprovecharán las actuaciones realizadas en el proceso, de forma que aquellas personas que, habiendo superado el mismo, no hubieran alcanzado plaza, tendrán preferencia para su pertenencia a posibles bolsas de contratación temporal de acuerdo con el artículo 13 del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

#### **XVI.- LEY DE IGUALDAD**

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de cada persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, siendo, asimismo, un principio fundamental de la Unión Europea.

En el ámbito estatal, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Siendo conscientes de ello, Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias pretenden avanzar en la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de sus organizaciones en línea con el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos Públicos.

#### **XVII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle participe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los interesados para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los interesados impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los interesados deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo, la APV informa a los interesados que conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nO 9 de 11 de enero de 2006, las

pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de los interesados por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los interesados que por parte de la APV se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los interesados que, salvo que personal e individualmente por cada interesado se comunique lo contrario a la APV en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, la APV informa a los interesados de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tablones.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección. En todo caso, los interesados en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por los interesados serán considerados, al amparo de la normativa vigente, actuales por lo que con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los interesados deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

## ANEXO I

### PERFIL DE COMPETENCIAS DE LA OCUPACIÓN

PERFILES EXIGIDOS		
Técnico/a de Facturación (2.2.6)	0	0
ASESORIA JURIDICA	0	0
CALIDAD	0	0
COMERCIAL Y MARKETING	0	0
COMPRAS Y SUMINISTROS	0	0
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0	0
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1	0
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0	0
DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMATICOS	0	0
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	0	0
DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	0	0
GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	0	0
GESTION DE DOMINIO PUBLICO	0	0
GESTION DE MERCANCIAS	1	0
GESTION DOCUMENTAL	1	0
GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	0	0
IDIOMAS	0	0
INFRAESTRUCTURAS	0	0
LOGISTICA E INTERMODALIDAD	0	0
MEDIO AMBIENTE	0	0
NAUTICA PORTUARIA	2	1
NORMATIVA PORTUARIA	1	0
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	0	0
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0	0
RELACIONES LABORALES	1	0
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	0	0
SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	0
SEGURIDAD OPERATIVA	0	0
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	0	0
TRAFICO DE PASAJEROS	1	1
USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	1	1
COMUNICAR	1	1
GESTIONAR	1	1
LIDERAR	1	1
NEGOCIAR	1	1
PLANIFICAR	1	1
TRABAJO EN EQUIPO	1	1

## ANEXO II

### A LA ATENCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Yo \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_ teléfono de contacto \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de comunicaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

ante usted, comparece y atentamente

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas libres para la provisión de un puesto de trabajo a tiempo parcial por contrato de relevo de **TÉCNICO/ A DE FACTURACIÓN** en esa Autoridad Portuaria de Valencia y, reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

A Vd. tenga a bien dar por presentado este escrito para poder participar en las pruebas correspondientes.

A tales efectos adjunto la siguiente documentación acreditativa:

En Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona interesada queda informada de que los datos personales derivados de la cumplimentación de la presente instancia así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de la persona interesada para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por las personas interesadas impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, las personas interesadas deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo la APV informa a la persona interesada que conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nº 9 de 11 de enero de 2006, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de la persona interesada por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarada no apta en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, la APV procederá al bloqueo de los datos obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto o apta, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, salvo que la persona interesada comunique lo contrario a la APV mediante la marcación de la siguiente casilla  o en el plazo de los treinta días siguientes a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

La persona interesada queda informada de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de persona apta o no apta para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tablones.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia de la persona interesada a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por la persona interesada serán considerados al amparo de la normativa vigente exactos y actuales por lo que con el fin de mantener la información debidamente actualizada, las personas interesadas deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

## ANEXO III

### DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

y domicilio en C/Av \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento o prometo:

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no me hallo inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Identificador 1/bL yL3i 4SzG GFKi U/4W 34XI IEO=  
URL <https://valenciaportise.gob.es/SedeElectronica>

Firmado por: AURELIO MARTINEZ ESTEVEZ  
Cargo: PRESIDENTE  
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA  
Fecha firma: 12/02/2018 13:27:09

## ANEXO IV

### CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA TEÓRICA

- Vocabulario asociado: atraque, remolque, practicaaje, estiba, carga, desestiba, descarga, amarre, retirada/recogida, residuos, arqueo de un buque
  - Los servicios portuarios:
    - Definición y conceptos
    - Principales servicios portuarios
  - Las operaciones portuarias:
    - Definición y conceptos
    - Principales operaciones portuarias: Marítimas y Terrestres
  - Empresas prestatarias de servicios:
    - Prestadoras de Servicios Portuarios:
      - Servicio de manipulación de mercancías
      - Servicios Técnico náuticos (prácticos)
      - Servicios de remolque portuario
      - Servicio de amarre y desamarre
      - Servicio de recepción de desechos generados por buques
    - Prestadoras de servicios comerciales y otras actividades:
      - Consignatarias
      - Transitarias
      - Agentes de Aduanas
  - Empresas cliente: Navieras
  - Capitanía Marítima
  - Vocabulario asociado a la gestión económico financiera: rentabilidad, divisas, cobros, pagos, tesorería, liquidez, presupuestos, periodo medio de cobro, fecha valor, gestión bancaria, impuestos, gasto, costes, inversión, indicadores, periodo medio de pago, coberturas sobre tipos de interés, auditoría, control de gestión, activos fijos, préstamos y otros instrumentos de financiación.
  - El presupuesto:
    - Elementos y principios presupuestarios
    - Desarrollo presupuestario
    - Tipos de presupuestos
    - Relaciones interpresupuestales
    - Procedimiento de elaboración de un presupuesto.
- Conceptos relacionados con la utilización del Dominio público portuario estatal:
- Concesiones y autorizaciones
- Conocimiento de la organización administrativa de una Autoridad Portuaria: Funciones
- Conceptos básicos sobre:
  - Plan Director
  - Plan de Empresa
- Régimen económico de la utilización del dominio público portuario y por la prestación de servicios comerciales por las Autoridades Postuarias:
- Definiciones y nomas de aplicación
- El Impuesto sobre el Valor Añadido: conceptos asociados a lo siguiente:
- Naturaleza del impuesto
  - Hecho Imponible
  - Operaciones no sujetas
  - Importación de bienes y operaciones asimiladas.
  - Exenciones en operaciones interiores, en exportaciones de bienes y asimiladas a las mismas, y en relación a regímenes aduaneros y fiscales.

- Devengo del impuesto
- Base imponible
- Sujeto Pasivo

La Ley General Tributaria: conceptos asociados a lo siguiente:

- Hecho imponible, devengo y exigibilidad de los tributos
- Obligaciones tributarias accesorias: interés demora y recargos
- La devolución de ingresos indebidos
- Sujeto pasivo contribuyente y sustituto
- Responsables tributarios solidarios y subsidiarios.
- El domicilio fiscal
- Base liquidable, tipo de gravamen y cuota íntegra
- Requisitos obligatorios de contenido de las liquidaciones tributarias para su notificación
- Plazos para el pago de la deuda tributaria
- Plazos de prescripción.
- Concepto de liquidación tributaria y clases.
- Declaración tributaria y autoliquidación.
- Procedimientos de gestión tributaria

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP: conceptos asociados a lo siguiente:

- Derecho y obligación a comunicarse electrónicamente con las administraciones
- La obligación de resolver los procedimientos por parte de las administraciones
- La motivación en los actos que dicte la Administración

#### REFERENTES FORMATIVOS:

1. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante:
  - TITULO PRELIMINAR
  - LIBRO PRIMERO: Completo
  - LIBRO SEGUNDO: Título I Capítulo III a VI
  - LIBRO TERCERO: Título IV Capítulo I y II
2. Gestión económico-financiera de la empresa". Lluís Cuatrecasas Arbós. Ediciones UPC  
El proceso presupuestario en la empresa. Principios de contabilidad de gestión. Documento nº 4". AECA
3. Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías
4. Ley 37 /1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (\*)
5. Ley 58/2003 General Tributaria (\*)
6. Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las AAPP (\*)

(\*) NOTA: Solo forman parte de los referentes formativos a tener en cuenta, aquellos artículos de las leyes mencionadas, que se relacionan con los contenidos temáticos citados en la prueba teórica.

## **ANEXO V**

### **CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES**

Prueba que consistirá en calcular las tasas de utilización y tarifas para un supuesto dado de escala de un buque, y la tasa de ocupación y/o actividad para un título, utilizando un soporte Excel en ambos casos. Aplicando las reducciones y bonificaciones que correspondan y razonando, en el caso de aplicar exenciones o bonificaciones, la base legal para las mismas.

Firmado por: AURELIO MARTINEZ  
ESTEVEZ Cargo: PRESIDENTE

Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA  
Fecha firma: 12/02/2018 13:27:09

Identificador 1/bL yL3i 4SzG GFKi U/4W 34Xl IEO=  
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>



## ANEXO VI

### PLAN DE IGUALDAD DE OPPE Y AA.PP.